



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	GABRIEL ESAU QUINTERO
Demandado	MAURICIO RESTREPO Y OTRO
Radicado	050014003014- 2017-01100 - 00
Asunto	Incorpora notificación indebida, autoriza dirección y otros

Una vez revisada la notificación por aviso remitida al demandado Mauricio Restrepo [fl 95 y ss. anexo digital Nro. 6], la misma no es de recibo, dado que fue remitida a una dirección no informada al Despacho; en igual sentido, se advierte de la normatividad C.G.P, se establece que la citación por aviso deberá ser remitida a la misma dirección a la cual fue enviada la citación personal.

Ante la solicitud presentada por el demandante [anexos digitales Nos. 7, 11 y 16], y dada la prueba aportada en anexos digitales Nos. 9 y 13, SE AUTORIZA notificar al demandado MAURICIO ALEXANDER RESTREPO en los siguientes correos electrónicos: alex.res1988@gmail.com y alex.201988@hotmail.com.

Finalmente, SE REQUIERE a la parte para que proceda de conformidad con lo con lo indicado en auto del 10 de mayo de 2019 [fl 81 anexo digital No. 5], para la notificación del demandado DUBERNEY RINCÓN.

NOTIFÍQUESE


DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)

MCH